



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

CENTÉSIMA DÉCIMA OCTAVA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, así como la Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios **SCM-JDC-188/2019**, **SCM-JDC-1061/2019**, **SCM-JDC-1062/2019**, **SCM-JDC-1074/2019**, **SCM-JE-54/2019** y **SCM-JE-76/2019**, de los cuales expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad, que sean materia de análisis y, en su caso, aprobación en la próxima sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se examinaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a: **1.** El cumplimiento de la determinación de esta Sala Regional en el juicio **SCM-JDC-1059/2019**; **2.** Los reencauzamientos de los juicios **SCM-JDC-20/2019**, **SCM-JDC-1078/2019**, **SCM-JDC-1079/2019**, **SCM-JDC-1081/2019** y **SCM-JDC-1082/2019**;

y 3. La apertura del incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio **SCM-JLI-15/2019**.

Respecto a la propuesta de reencauzamiento del juicio **SCM-JDC-20/2019** al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y derivado de la observación sobre las reglas del retorno por parte de la Visitaduría Judicial de este Tribunal Electoral, aunado que se encuentra en transcurso la emisión del dictamen respectivo para tener por cumplida la referida observación, se estimó que excepcionalmente, la propuesta de la Magistrada instructora fuera analizada en la próxima sesión pública que se convoque.

Ahora bien, en relación a los diversos **SCM-JDC-1078/2019**, **SCM-JDC-1079/2019** y **SCM-JLI-15/2019** determinaron revisar las líneas argumentativas, por lo que se consideró fueran analizados en posterior sesión privada.

Sobre los proyectos de los juicios **SCM-JDC-1059/2019**, **SCM-JDC-1081/2019** y **SCM-JDC-1082/2019** acordaron por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-1059/2019**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. Se tiene por cumplido el acuerdo plenario dictado en el juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Acto seguido, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-1081/2019**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:



PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente Juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación en que se actúa al Tribunal local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

Posteriormente, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-1082/2019**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal Local para los efectos establecidos en este acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos pendientes de otras sesiones privadas. Por lo que hace al juicio **SCM-JDC-188/2019**, el Magistrado instructor informó a las demás Magistraturas integrantes de esta Sala, que con el análisis de la información recibida en desahogo de los requerimientos realizados, queda superada la propuesta del Acuerdo Plenario para la realización de diligencias para mejor proveer pendiente de la sesión privada del pasado tres de septiembre y con ello, se está en posibilidades de analizar de fondo la materia impugnada.

Asimismo, se dio cuenta con los asuntos que se encuentran en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las trece horas con quince minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la


Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
| ✓
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN